P9_TA(2024)0375

Proyecto de presupuesto rectificativo n.º 3/2024: refuerzo de la Fiscalía Europea como consecuencia de la participación de Polonia y de la participación prevista de Suecia

Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de abril de 2024, sobre la Posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 3 al presupuesto general para 2024 – Refuerzo de la Fiscalía Europea como consecuencia de la participación de Polonia y de la participación prevista de Suecia (08805/2024 – C9-0147/2024 – 2024/0090(BUD))

(C/2025/3796)

El Parlamento Europeo,

— Visto el artículo 314 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el artículo 106 bis del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 ([1]), y en particular su artículo 44,

— Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2024, adoptado definitivamente el 22 de noviembre de 2023 ([2]),

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 ([3]) (Reglamento sobre el MFP),

— Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 16 de diciembre de 2020, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios ([4]),

— Vista la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom ([5]),

— Visto el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 3/2024, adoptado por la Comisión el 9 de abril de 2024 (COM(2024)0090),

— Vista la Posición sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 3/2024, adoptada por el Consejo el 22 de abril de 2024 y transmitida al Parlamento Europeo ese mismo día (08805/2024 – C9-0147/2024),

— Vistos los artículos 94 y 96 de su Reglamento interno,

— Vista la carta de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior,

— Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A9-0179/2024),

A. Considerando que, después de que Polonia notificara el 5 de enero de 2024 su intención de participar en la cooperación reforzada sobre la Fiscalía Europea, la Comisión adoptó, el 29 de febrero de 2024, la correspondiente Decisión de Ejecución por la que se confirmaba la participación de Polonia;

B. Considerando que, el 26 de enero de 2024, el Gobierno sueco presentó un proyecto legislativo que allanaría el camino para la participación de Suecia en la Fiscalía Europea, participación que se espera se confirme a lo largo de 2024;

([1]) DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.
([2]) DO L, 2024/207, 22.2.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/budget/2024/207/oj.
([3]) DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11.
([4]) DO L 433 I de 22.12.2020, p. 28.
([5]) DO L 424 de 15.12.2020, p. 1.

C. Considerando que, debido a ello, el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 3/2024 refuerza el presupuesto de la Fiscalía Europea para 2024 con 3,6 millones EUR adicionales en créditos de compromiso y de pago y veinte puestos adicionales en la plantilla de personal;

D. Considerando que, al no existir margen alguno en la rúbrica 2b (Resiliencia y valores), la Comisión propone cubrir los costes adicionales mediante la movilización del Instrumento de Flexibilidad;

1. Acoge con gran satisfacción la incorporación de Polonia a la Fiscalía Europea y la participación prevista de Suecia, que llevaría el número de Estados miembros participantes a 24; observa que, con esta ampliación, la Fiscalía Europea también estará en condiciones de investigar y perseguir delitos que afecten a los intereses financieros de la Unión cometidos en esos Estados miembros, protegiendo así mejor el presupuesto y los intereses de la Unión y contribuyendo a hacer valer el Estado de Derecho;

2. Subraya la necesidad de dotar a la Fiscalía Europea de recursos financieros y humanos adicionales, en particular para cubrir la contratación de fiscales europeos, las funciones de apoyo necesarias y los gastos operativos y salariales conexos; acoge con satisfacción, por tanto, que la Comisión haya tenido en cuenta el llamamiento del Parlamento al proponer con la debida urgencia el proyecto de presupuesto rectificativo correspondiente;

3. Entiende que la Comisión dejará de prestar a la Fiscalía Europea servicios del entorno de trabajo digital a partir de 2025; observa que la Fiscalía Europea ha solicitado reiteradamente los recursos financieros y humanos adicionales necesarios para llevar a cabo la transición a la plena independencia informática y garantizar la seguridad de su sistema informático;

4. Lamenta que el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 3/2024 no proporcione los recursos necesarios para garantizar que la Fiscalía Europea esté plenamente equipada para llevar a cabo eficazmente sus investigaciones, pueda gestionar su creciente carga de trabajo y disponga de recursos suficientes para prepararse para una autonomía plena y segura en cuanto a sistemas informáticos a partir de 2025; pide a la Comisión que incluya los recursos adicionales necesarios, según lo establecido en la Decisión 016/2024 del Colegio de la Fiscalía Europea, de 21 de febrero de 2024, en un futuro proyecto de presupuesto rectificativo, y que proporcione servicios informáticos hasta que la Fiscalía Europea disponga de los recursos necesarios para su independencia en este ámbito;

5. Subraya la importancia de garantizar que la Fiscalía Europea goce de plena independencia, lo que depende de la autonomía presupuestaria y, por tanto, de los recursos adecuados; observa que no se ha materializado la posibilidad de que la Fiscalía Europea haga uso del apoyo administrativo de Eurojust en virtud del artículo 100 de su Reglamento de base; recuerda que, en la nota rectificativa n.º 1/2022, la Comisión se comprometió a evaluar la situación de recursos humanos de la Fiscalía Europea a finales de 2023; pide a la Comisión que transmita sin demora los resultados de dicha revisión de la dotación de personal a la Autoridad Presupuestaria para que esta pueda tenerlos en cuenta en su labor de preparación del presupuesto 2025;

6. Aprueba la Posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 3/2024;

7. Encarga a su presidenta que declare que el presupuesto rectificativo n.º 2/2024 ha quedado definitivamente adoptado y disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;

8. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.